

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Montería es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley al alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", en su artículo 1º preceptúa lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Por su parte, el artículo 1º del Decreto 1978 de 1989, consagra que:

"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."

El artículo 3º ibidem, estipula:

"Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente."

Para el caso de la vigencia 2026, los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes corresponden a \$3.501.810 COP para el año 2026, considerando que el salario mínimo legal vigente es de \$1.750.905 COP.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó:

"(...) 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. (...)"

De conformidad con las normas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 13861 de 10 de octubre de 1990, por el cual se establece el procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional y que en su artículo 1º estipula lo siguiente:

"(...) Artículo Primero: Adóptense los siguientes criterios para la dotación de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional de que trata la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

(...)

Numeral 5. Para médicos, odontólogos y docentes (si reúnen los requisitos de ley). Un uniforme consistente en blusa de trabajo, dependiendo de las condiciones ambientales y un par de zapatos en cuero. El valor por cada dotación en ningún caso podrá exceder de dieciocho (18) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Artículo Segundo: La selección de calidad, tela y demás características de la dotación se efectuará con la participación de un representante de los trabajadores. La elección del proveedor será de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes. (...) "

Que, el líder del área de Nómina y Novedades de la Secretaría de Educación Municipal mediante certificación anexa de fecha 7 de abril de 2026, relacionó el listado del personal docente que tiene derecho a la dotación de calzado y vestido de labor a la fecha, para la vigencia 2026, según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 70 de 1988.

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE NÓMINA Y NOVEDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el personal que a continuación se relaciona, devenga menos de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes durante la vigencia 2026 (con corte al 07 de abril de 2026) y los mismos poseen derecho a la entrega de dotación según lo normado en el artículo 1 de la ley 70 de 1986, "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajen al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

A saber,

CÉDULA	EMPLEADO	INGRESO	RETIRO	CARGO	GRADO	BÁSICO	CENTRO COSTO	EJECUT.	SEXO
6819025	REYNOLDO APENZUELA FLOREZ DE JESUS	31/11/1983		Docente de aula	IC	\$ 1.667.200,00	I.E. Isem Lareiro María Lleras	63	M
6819027	PEDRAZA JULIUS ALBERTO	14/11/1986		Docente de aula	B	\$ 2.874.688,00	I.E. Santa Clara de	65	M
6818184	SANCHEZ BARRIOS ROSEMARY	11/11/1983		Docente de aula	PU	\$ 2.696.742,00	I.E. Villa Celis	64	M
6819024	CASTELLANO GOMEZ FELIX EDUARDO MANUEL	27/09/2004		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Mogambo	64	M
7267137	PORTO LEON LAZQUEZ FREDERICK	16/10/2004		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. El Dorado	63	M
7267135	CLAS CAUSA MARTINEZ CARLOS	30/09/2004		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Manuel Ruiz Alaraz	62	M
10171219	ROSA PATRICIA WILMA ALFARO	29/10/2004		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Santa Paula Goretti	64	M
10171905	TORRES ZUÑIGA JEAN ANTONIO	16/09/2004		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Teresa	64	M
10171906	CAUSA MONTIEL GUJO ALBERTO	15/09/2004		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Manuel Ruiz Alaraz	61	M
10171416	PEREZ VILLALBA MOVELLA JAMES ALBERTO	30/09/2007		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Miguel Antonio Caro	65	M
10182319	RUIZ GUISAN FRANCOIS HENRI ETIENNE	19/01/1999		Docente de aula	4	\$ 2.566.387,00	I.E. Miguel Antonio Caro	67	M
11060619	INCHI RIVERA BLAZA JOSEPH	10/02/2008		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Santa Clara de	63	M
10171283	HERRERA DEL VALLE PABLO ANDRÉS THERESA	10/06/2006		Docente de aula	1A	\$ 3.036.203,00	I.E. Nueva Uru	66	F
1506161		10/11/1999		Docente de aula	4	\$ 2.566.387,00	I.E. Nueva Uru Espartero	61	F

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro, Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

78716124	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	3/06/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Eva Perón	55	M
78716278	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Leizaola	53	M
78716555	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	8/05/2009	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Matucana	52	M
78716704	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Moquegua	52	M
78716707	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	31/10/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Polanco	49	M
1000003301	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	3/10/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Santa Rosa	49	F
1000003302	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	20/03/2006	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. San Juan	48	F
1000003303	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	06/02/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. San Juan	24	F
1000003304	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	24/03/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. San Juan	23	F
1000003305	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	24/03/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. San Juan	23	F
1000003306	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Pucallpa	24	F
1000003307	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	6/05/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Nueva Luz	24	F
1001318888	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	06/02/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Nueva Luz	26	M
1001702810	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	30/05/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Buenos Aires	33	F
1001700020	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	30/04/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. San Antonio	25	M
1001714643	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Guisquil	27	F
1004027006	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	1/12/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Basilio Gurrut	40	F
1004127709	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2026	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. La Piedad	35	F
1002430268	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	30/05/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Buenos Aires	26	F
1002430269	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	25/03/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Guisquil	33	F
1002595611	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	12/09/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. La Marta	27	F
1002595612	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	4/04/2018	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Villa Celis	37	F
1002595613	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Guisquil	40	F
1004061641	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	5/09/2022	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Santa Fe	39	F
1004061642	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	3/06/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Santa Fe	39	F
1004061643	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	3/04/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Buenos Aires	29	F
1004061644	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	02/02/2016	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Santa Rosa	38	F
1004061645	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	9/05/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Santa Rosa	38	F
1004061646	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	16/02/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Leizaola	36	F
1004061647	DE BARRIO JORGE BARRIO JORGE H 2 BARRIO JORGE H 2	15/01/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.836.203,00	I.E. Crotchet	34	F

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro, Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

15674343	ARMANDO FERNANDEZ OSCAR ANDRÉS FERRER CARRERA CARLOS ANDRÉS	8/10/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1. F. Liceo Guillermo Viana	54	M
15678858	FRANCO FERRER FLORES ESTHER ROSA RODRIGUEZ	17/07/2023	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. La Piedad	50	M
15678858	FRANCO FERRER FLORES ESTHER ROSA RODRIGUEZ	20/05/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. La Piedad	50	M
22068767	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	18/01/2026	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. La Inmigración	48	M
29787831	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	15/01/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Villa Ceja	48	M
28832667	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	16/01/2016	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. San José de Lima Verde	48	M
26172403	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	29/05/1979	Docente de aula	1A	\$ 1.869.880,80	1.F. Nueva Esperanza	69	F
26172303	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	26/01/2010	Docente de aula	6	\$ 2.874.688,00	1.F. Santa Rosa de Lima	66	F
20050280	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	1/01/2023	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Antonio Larraín	45	F
20060765	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	6/03/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Nueva Lucha	65	F
34777178	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	8/09/1923	Docente de aula	8	\$ 1.994.963,60	1.F. Brisa Valse	69	F
34803247	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	15/09/2026	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. El Dorado	45	F
34803358	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	7/03/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Antonio Sarmiento	45	F
34803310	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	16/08/1990	Docente de aula	4	\$ 2.566.387,80	1.F. Deca de Lima	60	F
34806050	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	18/11/1996	Docente de aula	2	\$ 2.317.496,00	1.F. Magdalena	61	F
35271628	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	5/12/2023	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Santa María Goretti	57	F
50271678	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	7/02/2025	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Jacinto Llerenas Manuel Llerenas	57	F
50284828	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	15/01/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Puerto Bayo	57	F
50293643	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	31/11/2020	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Manuel Ruiz Pazmi	51	F
50293660	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	16/03/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. San José de Lima Verde	50	F
50917288	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	23/07/2023	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Guasimal	48	F
50919064	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	8/07/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Robinson Prizola	49	F
51898438	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	7/01/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Santa Rosa de Lima	50	F
78025864	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	1/05/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. El Substrato	63	M
78024259	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	7/02/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. La Montaña	59	M
78024404	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	16/01/1999	Docente de aula	1	\$ 2.235.742,00	1.F. José María González	56	M
78024574	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	1/07/2016	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. San José de Lima Verde	50	M
78121095	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	23/08/1996	Docente de aula	1	\$ 2.235.742,00	1.F. Gloria de Lima	54	M
78151318	FRANCO FERRER GUTIERREZ JEFFER JEFFER KATY	15/01/2024	Docente de aula	1A	\$ 3.636.263,68	1.F. Guasimal	53	M

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

1067914547	CAIUSA PERIJA ANDRA 2	11/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Politécnica Superior	34	F
1067914548	CAIUSA PERIJA ANDRA 3	11/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Politécnica Superior	34	F
1067914549	JASANA POKRANOVICH TH ANDRA	13/06/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. La Comandada	33	F
1067914550	JASANA POKRANOVICH TH ANDRA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. El Dorado	33	F
1068170017	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	21/07/2017	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Lencini	39	F
1068170018	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	12/09/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Miguel Antonio Carr.	39	F
1068170019	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	12/01/2016	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. San José de Lima	39	F
1068170020	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Manuel Ruiz Azuari	39	F
1068006015	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	Azuari	34	F
1068006016	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Montes Pamparito	34	F
1067910757	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	01/12/2019	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Rurica Grande	38	F
1068002121	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	23/03/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. El Salsador	39	F
1067912344	YANCINI TH PACIFICACION CARACALL	27/09/2015	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Guasimal	35	F
1067912345	YANCINI TH PACIFICACION CARACALL	20/02/2016	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Normal Superior	35	F
1067912346	YANCINI TH PACIFICACION CARACALL	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Norma Lucie	29	F
1068003912	SILBA ROSA DIANA ALLANCA	16/04/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Los Gansones	29	F
1068003913	SILBA ROSA DIANA ALLANCA	25/01/2016	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Rafael Nuñez	40	F
1067910161	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	08/12/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Villa Rica	33	F
1067910454	RODRIGO JOSE VILLALBA PALACIO CESAR	01/11/2010	Docente de aula	1A	\$ 3.626.303,00	I.E. Klemens 17	37	M
1067910455	RODRIGO JOSE VILLALBA PALACIO CESAR	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Miguel Antonio Carr.	37	M
1067910456	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Manuel Ruiz Azuari	36	F
1067910457	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. San José de Lima	36	F
1067910458	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Benito Vialva	25	F
1067910459	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Normal Colónica	29	F
1067910460	PEREZ ROSA NESTOR CRISTINA	15/01/2014	Docente de aula	1A	\$ 3.636.203,00	I.E. Anacostina	39	F

La presente se expide a solicitud del área de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Municipal en la ciudad de Montería, a los 07 días del mes de abril de 2026.

JOSE ANIBALVASQUEZ BOLAÑO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro, Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Montería tiene la obligación de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, de suministrar la dotación de calzado y vestido de labor del personal docente que tiene derecho para la vigencia 2026.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del concepto 2005241 de 2021 determinó lo siguiente:

“(…) ¿La prestación social de suministro de calzado y vestido prescribe en el tiempo? (…)

De conformidad con las normas citadas, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (para 2026: \$3.501.810 COP), y que haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.(…)

La prescripción de los derechos de los empleados públicos es por regla general de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se haya hecho exigible la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (…)

No obstante, sobre las acreencias laborales cabe precisar que esta Dirección, acogiendo los criterios planteados por la Corte Constitucional en sentencia C-745 de 1999, ha considerado que el término de prescripción de los derechos laborales de los servidores públicos es de tres (3) años. (…)

En este orden de ideas, en virtud del principio constitucional de irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, los empleados públicos se encuentran impedidos para renunciar a su dotación, contemplada ésta como un derecho mínimo que la ley otorga a los funcionarios públicos que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales vigentes. (…)

Que, en virtud de lo anterior, el día 14 de abril de 2026 se llevó a cabo reunión entre los representantes del Comité de Dotación de la Secretaría de Educación Municipal y los representantes de los docentes, con el propósito de definir la calidad, tipo de tela y demás características técnicas del calzado y vestido de labor, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución No. 13861 del 10 de octubre de 1990, reunión en la cual los representantes de los docentes manifestaron su conformidad frente a las especificaciones técnicas del calzado y vestido de labor presentadas; se anexa acta del Comité de Dotación Docente correspondiente a la vigencia 2026. Dicha acta, hace parte integral del presente estudio previo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto denominado “Prestación del servicio educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería”, identificado con código BPIN 202500000001502, dentro del cual se encuentra el producto 2201044 – Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial, conforme al Certificado No. 01-2025 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

La presente necesidad contractual se encuentra articulada con dicho proyecto de inversión y con el producto presupuestal antes señalado, en atención a que el suministro de dotación del personal docente con derecho constituye una obligación asociada a la adecuada prestación del servicio educativo oficial.

Para los efectos, seguidamente se inserta la certificación antes referida:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 01-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Círculo 2. Círculo para la equidad
SECTOR:	22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media monteriana
ID:	1279232
CÓDIGO BPIN:	202500000001502
NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2201071 - Servicio educativo 2201044 - Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial 2201006 - Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media 2201017 - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media
VALOR:	\$ 960.394.779.714,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Educación
RESPONSABLE:	Marino Klinger Gómez Argumedo

**Se adicionan recursos al proyecto*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los quince (15) días del mes de diciembre del 2025.


Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2025.001.20997
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado N° P.C 1848 de fecha 03 de agosto de 2026 expedido por el Coordinador del área de compras, el cual se anexa a continuación:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)



Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° PC 1848

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1848-SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988

Códigos UNSPSC	53111601 53111602 53101602 53101604 53101502 53101504
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Julio
Duración Estimada del Contrato.	5 - Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	\$ 200.000.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (3) días del mes de agosto de 2026


GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988”

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53111602	Zapatos para mujer
53111601	Zapatos para hombre

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad prevé celebrar un contrato de suministro, definido en el Código de Comercio en el artículo 968 que al respecto expresa:

“El Suministro es un Contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación a cumplir a favor de otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosa o servicios”.

2.4. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO. El objeto contractual se ejecutará en estricto cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas incorporadas en el presente estudio previo y en el anexo técnico del proceso. Estas condiciones recogen las características de calidad, funcionalidad, materiales, diseño y tallaje definidas por la Entidad y concertadas en el Comité de Dotación de 2026.

Las especificaciones esenciales comprenden la totalidad de los requisitos exigibles para cada bien, incluidos materiales, composición, diseño, dimensiones, resistencia, confección, acabados, tallaje, condiciones de uso, empaque, rotulado y garantía. El contratista no podrá modificar, sustituir o reducir las condiciones técnicas sin autorización previa y escrita de la supervisión.

En todo caso, los bienes objeto de la presente adquisición deberán cumplir integralmente con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el **Acta de Reunión No. 1 del 14 de abril de 2026**, documento en el cual se detallan las características técnicas correspondientes a cada uno de los productos requeridos y que forma parte integral del presente Estudio Previo.

Las especificaciones técnicas de los bienes se describen a continuación. Los códigos S2 y S3 se conservan exclusivamente como referencias técnicas y para asegurar la trazabilidad del estudio de mercado; no implican que el contrato resultante se derive de un Acuerdo Marco de Precios.

PROCESO	GENERO	TIPO	N° PROD.	ITEM	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO DOCENTES 2026	DOTACIÓN FEMENINA	FORMAL	S2-032	1	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA	UNID.	109
			S2-040	2	PANTALÓN DRILL FORMAL	UNID.	109
			S3-002	3	CALZADO CASUAL PARA DAMA	UNID.	109
		INFORMAL	S2-043	4	CAMISA TIPO POLO PARA DAMA	UNID.	54
			S2-042	5	JEAN INFORMAL PARA DAMA	UNID.	54
			S3-007	6	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA	UNID.	54
	DOTACIÓN MASCULINO	FORMAL	S2-004	7	CAMISA FORMAL MANGA CORTA TIPO 1	UNID.	77
			S2-018	8	PANTALÓN DRILL FORMAL PARA CABALLERO	UNID.	77
			S3-008	9	CALZADO CALLE PARA CABALLERO FORMAL	UNID.	77
		INFORMAL	S2-015	10	CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO	UNID.	39
			S2-020	11	JEAN INFORMAL CABALLERO	UNID.	39
			S3-009	12	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	UNID.	39

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

3.1. CANTIDAD DE PERSONAL DOCENTE CON DERECHO

CONCEPTO	TOTAL
CANTIDAD DE PERSONAL CON DERECHO A UNA (1) DOTACIÓN	1
CANTIDAD DE PERSONAL CON DERECHO A DOS (2) DOTACIONES	1
CANTIDAD DE PERSONAL CON DERECHO A TRES (3) DOTACIONES	92
TOTAL	94

Con fundamento en las novedades de ingreso y en la certificación expedida por el Área de Nómina y Novedades (Anexo 1), se identificó un universo de noventa y cuatro (94) docentes que, de acuerdo con su fecha de vinculación y demás requisitos legales, pueden causar derecho a una (1), dos (2) o tres (3) dotaciones durante la vigencia 2026. Para cada fecha legal de suministro deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto 1978 de 1989, particularmente el tiempo mínimo de servicio ininterrumpido y el límite de remuneración aplicable.

La distribución de cantidades por género y por período no corresponde a una población uniforme de cincuenta y cinco (55) mujeres y treinta y nueve (39) hombres para las tres dotaciones, toda vez que el derecho individual se determina respecto de cada fecha legal de suministro. En consecuencia, las cantidades pueden variar entre períodos sin que ello modifique el universo inicial de noventa y cuatro (94) beneficiarios certificados.

Para los efectos pertinentes, se anexa a continuación el listado de docentes que tendrá **UNA** dotación para el año 2026:

N°	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	34983047	MIRANDA ARIZA TERESA DE JESUS	F	S	6	26

Para los efectos pertinentes, se anexa a continuación el listado de docentes que tendrá **DOS** dotaciones para el año 2026:

N°	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1102877196	PATERNINA CARRASCAL ENZO FABIAN	M	L	32	39

Ahora bien, la relación de docentes que tendrían derecho a **TRES** dotaciones para el periodo 2026 está conformada por los siguientes maestros:

PERSONAL FEMENINO						
N°	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1003003346	ACEVEDO PEREZ YULIETH MARCELA	F	S	10	38
2	1067894792	AGAMEZ RAMOS VIVIAN PAOLA	F	M	12	41
3	1067857232	ALVAREZ PEREZ MAIRA ALEJANDRA	F	M	10	36
4	1102862181	ARRIETA ANAYA IRANIA ANDREA	F	M	10	39
5	1062960607	BENITEZ ARAUJO MARIA FERNANDA	F	L	12	38
6	1102873394	CABALLERO HERNANDEZ YADICETH	F	M	10	36
7	1010141643	CAUSIL GUERRA AURA VANESA	F	M	10	37

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

PERSONAL FEMENINO						
Nº	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
8	1067914547	CAUSIL PETRO AURA MARIA	F	M	16	40
9	1233342203	CONDE GRISALES ENERLYS ISABEL	F	M	10	38
10	25801667	CONEO CARVAJAL CIRLY ESTHER	F	L	16	40
11	1042423906	CONTRERAS ANILLO MARIA CRISTINA	F	M	10	38
12	34977718	CORDERO BANDA YADIRA ESTHER	F	L	14	40
13	26173035	CRUZ PERALTA FANNY DEL CARMEN	F	XL	14	39
14	1062954503	DAGER CHAMORRO MARIA CELESTE	F	L	14	41
15	1102878800	DIAZ VERGARA MIRIAM LUCIA	F	M	14	38
16	1100398061	DOMINGUEZ DOMINGUEZ INGRY ESTHER	F	M	10	38
17	1064987191	DORIA PETRO LILIANA PATRICIA	F	M	12	38
18	1064985641	ENSUNCHO PEREIRA ELVIA ROSA	F	L	10	38
19	1003003543	GONZALEZ PUCHE ANA MARIA	F	M	14	40
20	1193442264	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE ANDREA	F	L	12	38
21	34990074	GUERRA MENDOZA CARMEN SOFIA	F	XXL	18	38
22	1003398205	GUERRERO PEÑA YIFETH YULIANA	F	L	12	40
23	25787831	GUTIERREZ PEREZ KATTY LUZ	F	S	8	37
24	39271628	GUTIERREZ RIVERA MARIA BERNARDA	F	L	12	37
25	1002025430	GUZMAN MESA YANIRIS PAOLA	F	M	10	41
26	1062430528	GUZMAN OCHOA GIANELA GISELA	F	M	14	38
27	1069491668	HERNANDEZ BELEN ELENA PATRICIA	F	M	10	41
28	1067957491	JARABA MORELO EMY JOHANA	F	L	12	40
29	50571679	JIMENEZ VERTEL INGRIS ESTER	F	L	18	40
30	1066750770	LOPEZ GERMAN CAROLINA LUCIA	F	L	16	40
31	50909643	LOPEZ LOPEZ LYUDA LYEYSKOSKY	F	S	10	37
32	1067913508	LOZANO JULIO INIRLEY	F	M	10	37
33	1192818479	MACEA GUZMAN ALBANY	F	M	12	38
34	34995920	MIRANDA NORIEGA NELLY DEL CARMEN	F	L	12	40
35	1102818057	MONTAÑO ORTEGA INES MARIA	F	L	14	39
36	1100246153	MONTERROZA MERCADO KETTY MILENA	F	M	14	38
37	1069470817	MONTES DIAZ ROSARIO CRISTINA	F	XS	6	38
38	1063358294	ORTEGA ALDANA OSIRIS DEL CARMEN	F	L	14	38
39	1067921050	OSORIO APARICIO YISETH KARINA	F	M	8	36
40	51989438	OSORIO CONRADO PIEDAD DEL SOCORRO	F	M	14	41
41	34985506	PEÑA CAUSIL DIGNA EMPERATRIZ	F	M	10	38
42	1103104584	PEÑA HERAZO ELIANA MARGARITA	F	M	10	37
43	1103101014	PEREZ JIMENEZ KATHERINE LUCIA	F	M	12	37
44	50908486	PORTILLO NARVAEZ DIANA	F	L	14	38
45	50919604	RODRIGUEZ HOYOS MARICELA DEL CARMEN	F	M	12	40
46	26172493	ROMERO AYAZO NALLIDIS DEL SOCORRO	F	M	8	37
47	1007508370	RUIZ AVILEZ MARIA ALEJANDRA	F	L	12	36
48	1003432421	SAENZ BORJA NATALIA	F	XS	8	37

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

PERSONAL FEMENINO						
Nº	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
49	1102880512	SIERRA TAMARA DAVIANA ALEJANDRA	F	M	14	41
50	30686075	SUAREZ VELASQUEZ NABY LUZ	F	L	10	38
51	50915660	VARGAS GUZMAN DARLYS YADITH	F	L	14	38
52	22868767	VERGARA MORALES CLAUDIA PATRICIA	F	L	12	39
53	50917398	VERTEL MESTRA CLAUDIA DEL CARMEN	F	M	10	43
54	30665286	YANEZ ESPITIA YAJAIRA DEL CARMEN	F	M	10	37

PERSONAL MASCULINO						
Nº	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1073824369	ANICHARICO CAVADIA RAFAEL ELIAS	M	M	34	43
2	15674341	APARICIO FERNANDEZ OSCAR ANTONIO	M	L	34	41
3	1064980827	ARIZAL HERNANDEZ EMILIO ALBERTO	M	L	36	41
4	78710024	AYALA MORA MARIO EMIRO	M	L	34	40
5	6876025	BERROCAL JIMENEZ FREDY DE JESUS	M	M	34	39
6	10774444	BETANCOURT MOVILLA JAMER ALBERTO	M	L	34	41
7	6892024	CALDERIN GOMEZ EDILBERTO MANUEL	M	L	36	41
8	78712090	CALDERIN LOPEZ JOSE LUIS	M	L	38	43
9	10767091	CAUSIL MARTINEZ CARLOS CESAR	M	L	36	40
10	10774053	CAUSIL MORELO JULIO ALBERTO	M	M	32	40
11	78748292	COGOLLO VELASQUEZ URIEL FRANCISCO	M	L	34	40
12	78753021	FERNANDEZ MENDOZA NAHER ANTONIO	M	M	30	38
13	15679855	FUERTES ROMERO JOSE RAMON	M	L	32	42
14	78716124	GERARDO JOSE BERROCAL PEREZ	M	L	36	40
15	78715718	HERRERA BERRIO RICARDO ALBERTO	M	L	34	41
16	1067862236	LARA BUELVAS GABRIEL SAMIR	M	XL	34	40
17	78744555	LARA SILGADO HERNANDO MIGUEL	M	M	32	40
18	78019864	LORA GONZALEZ EFRAIN SEGUNDO	M	XXL	38	43
19	1007909200	LUNA REDONDO JOHANN SEBASTIAN	M	L	32	36
20	1103104504	MARQUEZ CADRAZCO RODRIGO JOSE	M	XL	34	41
21	78716270	MARTINEZ TIRADO ELVIS DAVID	M	S	30	38
22	78704074	MAZA REYES DAIRIO ENRIQUE	M	L	36	40
23	15668513	MORA ARRIETA LIBARDO JOSE	M	M	36	42
24	15617881	MURILLO DIZ WILLIAM	M	L	36	40
25	1103096998	NARVAEZ QUIROZ LAYZIR	M	M	30	38
26	11000637	NEGRETE MAZA BLADIMIR LENIN	M	M	32	42
27	10771278	PADILLA PATERNINA JAIRO ALFONSO	M	M	34	39
28	6886627	PEREZ AVILA LUIS ALBERTO	M	XL	34	40
29	1103122757	PEREZ BUSTAMANTE ANDRES FELIPE	M	L	34	40
30	15678500	PEREZ CUITIBA CARLOS ANDRES	M	M	30	39
31	7382737	PORTILLO VELASQUEZ FREDIS ANTONIO	M	M	34	39
32	1003502127	RAMOS DOMINGUEZ CRISTIAN ANDRES	M	M	32	37
33	10933477	RUIZ GUZMAN FRANKLIN ENRIQUE	M	M	32	40
34	6886941	SANCHEZ BURGOS MOISES ANTONIO	M	L	36	40
35	78024099	SANCHEZ GUERRA GUSTAVO ADOLFO	M	M	32	41
36	10772694	TORRES ZUMAQUE JULIAN ANTONIO	M	2XL	42	43
37	1007418888	VEGA JURIS IVAN DAVID	M	L	36	42

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

PERSONAL MASCULINO						
Nº	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
38	1103104511	VERGARA PALACIO CESAR MANUEL	M	XL	34	40

Nota 1: Las características de los productos son las definidas en las fichas y especificaciones técnicas del presente estudio y del anexo técnico, documentos que harán parte integral de la invitación pública, de la oferta seleccionada y de la comunicación de aceptación.

Nota 2: Antes de cada entrega contractual, el Área de Nómina y Novedades deberá actualizar y certificar la información de los beneficiarios y las cantidades requeridas para el período correspondiente; con fundamento en dicha certificación, la supervisión comunicará por escrito al contratista las cantidades efectivamente autorizadas para producción y entrega. En consecuencia, la Entidad podrá disminuir las cantidades inicialmente estimadas cuando se presenten novedades en la situación de los beneficiarios, cambios en el cumplimiento de los requisitos legales u otras circunstancias debidamente justificadas. La disminución de cantidades no modificará los precios unitarios ni generará pagos, compensaciones o indemnizaciones por bienes no autorizados para producción o despacho por la supervisión. En el evento de que el número de dotaciones entregadas no corresponda con el proyectado por la entidad, deberán hacerse las deducciones a que haya lugar en el pago final.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto contractual de forma idónea, oportuna y conforme con la invitación pública, la oferta aceptada, las fichas técnicas y los demás documentos del proceso.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual y acatar las instrucciones escritas impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato.
- 3) Mantener durante la ejecución los precios ofrecidos, los cuales incluirán IVA, transporte, empaque, cargue, descargue, personal, impuestos y todos los costos necesarios para la entrega a satisfacción.
- 4) Constituir, mantener vigente y ampliar, cuando corresponda, la garantía exigida por la Entidad.
- 5) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 6) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, informes y soportes requeridos para el trámite de pago.
- 7) Informar de inmediato al supervisor cualquier situación que pueda afectar la calidad, el plazo o el cumplimiento del contrato y presentar el plan de contingencia que se requiera.
- 8) Responder por los daños que, por acción u omisión, se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- 9) Guardar reserva sobre la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso y devolver o eliminar dicha información al finalizar el contrato, según las instrucciones de la Entidad.
- 10) Cumplir las demás obligaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y las previstas en la normativa vigente.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

- 1) Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones y fichas técnicas previstas por la entidad.
- 2) Hacer la entrega de la dotación de acuerdo con el cuadro de distribución desglosado en el numeral 3. del estudio previo
- 3) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, cantidades y plazos pactados, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.
- 4) Presentar al supervisor, antes de iniciar la producción, muestras físicas de cada tipo de prenda y calzado. Cuando la Entidad lo solicite, deberá aportar hasta tres (3) alternativas de modelo que cumplan las especificaciones técnicas para la selección correspondiente.
- 5) Coordinar y efectuar la verificación de tallas con base en el consolidado suministrado por la Secretaría de Educación y corregir oportunamente las inconsistencias identificadas.
- 6) Cumplir el cronograma contractual de entrega al Municipio: la primera entrega, correspondiente a los bienes requeridos para atender la primera y segunda dotación de la vigencia, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio; y la segunda y última entrega, correspondiente a los bienes requeridos para atender la tercera dotación, se realizará durante la primera semana de diciembre de 2026. Estas fechas corresponden exclusivamente a la entrega del contratista a la Entidad.
- 7) Entregar los bienes en la Secretaría de Educación Municipal de Montería, ubicada en la carrera 15 No. 22A-40, barrio Costa de Oro, en los horarios coordinados con la supervisión y sin costos adicionales para la Entidad.
- 8) Entregar cada dotación debidamente empacada y rotulada de forma individual con el nombre del beneficiario, la talla, el tipo de prenda o calzado y la entrega a la que corresponde, limitando la exposición de datos personales.
- 9) Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad, estén libres de defectos y coincidan con las muestras aprobadas y las fichas técnicas del proceso.
- 10) Sustituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes defectuosos, incompletos, de talla incorrecta o que no cumplan las especificaciones, sin costo para el Municipio.
- 11) Entregar con cada suministro las remisiones discriminadas por beneficiario, ítem, talla y cantidad, junto con el informe parcial o final, el registro fotográfico y los demás soportes requeridos para el ingreso al almacén.
- 12) Facilitar cuatro (4) maniqués con las muestras representativas de la dotación para el acto institucional de entrega, cuando sean requeridos por la Entidad, y retirarlos posteriormente por su cuenta.
- 13) Atender las observaciones del Comité de Dotación y de la supervisión relacionadas con confección, acabados, presentación, tallaje, empaque y rotulado, siempre que correspondan a los documentos del proceso.
- 14) Otorgar y atender la garantía de calidad de los bienes durante el término establecido, incluyendo las reparaciones, cambios o reposiciones necesarias.

3.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 1) Suministrar al contratista, de manera oportuna y únicamente para los fines de ejecución contractual, el consolidado de beneficiarios, tallas y demás información estrictamente necesaria, observando las reglas de protección de datos personales.
- 2) Actualizar, a través del Área de Nómina y Novedades, la condición de los beneficiarios antes de cada entrega contractual y certificar las cantidades requeridas para el período

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

correspondiente. Con fundamento en dicha certificación, la supervisión comunicará al contratista, de manera previa y escrita y antes de autorizar la producción o despacho, las cantidades efectivamente requeridas y cualquier disminución justificada frente a los topes máximos estimados.

- 3) Revisar y aprobar o rechazar, mediante la supervisión, las muestras presentadas antes de la producción.
- 4) Coordinar las fechas, horarios y condiciones logísticas de las entregas y facilitar el acceso al lugar acordado.
- 5) Recibir y verificar los bienes, formular oportunamente las observaciones y expedir los documentos de recibo a satisfacción cuando haya lugar.
- 6) Ejercer la supervisión y requerir al contratista para que adopte las medidas necesarias frente a demoras, defectos o incumplimientos.
- 7) Tramitar y efectuar los pagos en la forma pactada, una vez se cumplan los requisitos contractuales, presupuestales y de tesorería.
- 8) Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectiva la garantía y aplicar las medidas contractuales en caso de incumplimiento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.154.300,00)**, incluido IVA, transporte, empaque, cargue, descargue, impuestos y demás costos directos e indirectos. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En todo caso el valor final dependerá de los bienes efectivamente suministrados.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial se determinó mediante estudio de mercado, en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad. Se obtuvieron tres (3) cotizaciones directas de empresas con experiencia en confecciones y calzado.

Para el estudio de mercado se analizaron las siguientes cotizaciones y fuentes de información:

EMPRESA O FUENTE CONSULTADA
ARMARKET SAS
OS DISTRIBUCIONES
AYK EMPRESARIAL

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.

Dentro de las cotizaciones obtenidas, la presentada por AYK EMPRESARIAL fue identificada como la de menor valor total que atendía las condiciones técnicas requeridas, razón por la cual se utilizó exclusivamente como referencia económica para la determinación del presupuesto oficial.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

N°	DETALLE	CANTIDAD	ARMARKET SAS			OS DISTRIBUCIONES			AYK EMPRESARIAL		
			VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR UNIT. CON IVA	TOTAL	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR UNIT. CON IVA	TOTAL	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR UNIT. CON IVA	TOTAL
1	Blusa formal manga corta para dama	109	\$ 100.000,00	\$ 119.000,00	\$ 12.971.000	\$ 123.450,00	\$ 146.906	\$ 16.012.700	\$ 70.000,00	\$ 83.300	\$ 9.079.700
2	Pantalón drill formal	109	\$ 165.000,00	\$ 196.350,00	\$ 21.402.150	\$ 184.500,00	\$ 219.555	\$ 23.931.495	\$ 125.000,00	\$ 148.750	\$ 16.213.750
3	Camisa tipo polo para dama	54	\$ 84.174,00	\$ 100.167,06	\$ 5.409.021	\$ 83.895,00	\$ 99.835	\$ 5.391.093	\$ 80.000,00	\$ 95.200	\$ 5.140.800
4	Jean informal para dama	54	\$ 97.699,00	\$ 116.261,81	\$ 6.278.138	\$ 106.743,00	\$ 127.024	\$ 6.859.305	\$ 85.000,00	\$ 101.150	\$ 5.462.100
5	Camisa formal manga corta	77	\$ 100.000,00	\$ 119.000,00	\$ 9.163.000	\$ 123.450,00	\$ 146.906	\$ 11.311.724	\$ 70.000,00	\$ 83.300	\$ 6.414.100
6	Pantalón de drill formal para caballero	77	\$ 177.000,00	\$ 210.630,00	\$ 16.218.510	\$ 172.650,00	\$ 205.454	\$ 15.819.920	\$ 150.000,00	\$ 178.500	\$ 13.744.500
7	Camisa tipo polo para caballero	39	\$ 84.174,00	\$ 100.167,06	\$ 3.906.515	\$ 83.895,00	\$ 99.835	\$ 3.893.567	\$ 80.000,00	\$ 95.200	\$ 3.712.800
8	Jean informal caballero	39	\$ 99.277,00	\$ 118.139,63	\$ 4.607.446	\$ 96.033,00	\$ 114.279	\$ 4.456.892	\$ 85.000,00	\$ 101.150	\$ 3.944.850
9	Calzado deportivo para dama	54	\$ 208.000,00	\$ 247.520,00	\$ 13.366.080	\$ 223.400,00	\$ 265.846	\$ 14.355.684	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 10.924.200
10	Calzado de calle para caballero formal	77	\$ 196.000,00	\$ 233.240,00	\$ 17.959.480	\$ 192.423,00	\$ 228.983	\$ 17.631.719	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 15.577.100
11	Calzado casual para dama	109	\$ 182.140,00	\$ 216.746,60	\$ 23.625.379	\$ 171.003,00	\$ 203.494	\$ 22.180.799	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 22.050.700
12	Calzado deportivo para caballero	39	\$ 208.000,00	\$ 247.520,00	\$ 9.653.280	\$ 223.400,00	\$ 265.846	\$ 10.367.994	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 7.889.700
TOTAL		837			\$ 144.559.999,29			\$ 152.212.890,88			\$ 120.154.300,00

En atención a lo anterior, el presupuesto oficial es el siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR UNIT. CON IVA	TOTAL
Blusa formal manga corta para dama	109	\$ 70.000,00	\$ 83.300	\$ 9.079.700
Pantalón drill formal	109	\$ 125.000,00	\$ 148.750	\$ 16.213.750
Camisa tipo polo para dama	54	\$ 80.000,00	\$ 95.200	\$ 5.140.800
Jean informal para dama	54	\$ 85.000,00	\$ 101.150	\$ 5.462.100
Camisa formal manga corta	77	\$ 70.000,00	\$ 83.300	\$ 6.414.100
Pantalón de dril formal para caballero	77	\$ 150.000,00	\$ 178.500	\$ 13.744.500
Camisa tipo polo para caballero	39	\$ 80.000,00	\$ 95.200	\$ 3.712.800
Jean informal caballero	39	\$ 85.000,00	\$ 101.150	\$ 3.944.850
Calzado deportivo para dama	54	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 10.924.200
Calzado de calle para caballero formal	77	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 15.577.100
Calzado casual para dama	109	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 22.050.700
Calzado deportivo para caballero	39	\$ 170.000,00	\$ 202.300	\$ 7.889.700
TOTAL	837			\$ 120.154.300,00

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

4.3.FORMA DE PAGO: El Municipio de Montería pagará el contrato mediante dos desembolsos: **A) UN PAGO PARCIAL**, correspondiente al valor de la primera y segunda dotación, que hacen parte de la primera entrega contractual, que comprende los bienes requeridos para atender la primera y segunda dotación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cantidades emitida por la Entidad, remisiones, comprobante de ingreso al almacén, informe parcial, acta de recibo parcial y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y demás requerimientos exigidos por la oficina de tesorería para pago; y **B) UN PAGO FINAL**, equivalente al valor de la tercera dotación que corresponde a la segunda entrega contractual de los bienes requeridos para atender la tercera dotación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cantidades emitida por la Entidad, remisiones, comprobante de ingreso al almacén, informe final, acta de recibo final a satisfacción y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y demás requerimientos exigidos por la oficina de tesorería para pago. Para cada pago se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La liquidación del contrato, si resulta procedente, se tramitará después del recibo final y no constituirá requisito previo para reconocer el pago final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el número de dotaciones entregadas no corresponda con el proyectado por la entidad, deberán hacerse las deducciones a que haya lugar en el pago final. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas causados con ocasión del contrato serán asumidos por quien corresponda conforme con la normativa tributaria vigente.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (DESCUENTOS ANTES DE IVA)
PROUNIVERSIDAD	2%
PROCULTURA	1%
TASA PRODEPORTE	1%
JUSTICIA FAMILIA	2%
PROADULTO MAYOR	2%

Teniendo en cuenta el valor del contrato, para su legalización se deberá acreditar el pago o la retención de las estampillas y tasas aplicables en los porcentajes previstos por la normativa municipal vigente, antes de la suscripción del acta de inicio cuando así corresponda.

NOTA: El término de pago comenzará a contarse cuando la cuenta se presente en debida forma y con la totalidad de los soportes exigidos, una vez recibidos los bienes a satisfacción. Las demoras originadas en documentación incompleta o incorrecta serán responsabilidad del contratista.

La liquidación de cada pago se efectuará exclusivamente sobre las cantidades efectivamente solicitadas por escrito, entregadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios fijos de la oferta aceptada. El saldo no ejecutado del valor máximo no constituirá obligación de pago a cargo de la Entidad ni derecho adquirido a favor del contratista.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El Municipio de Montería cuenta con la disponibilidad para amparar la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

- **Rubro:** 2.3.2.02.01.002

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

- **Descripción:** Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- **Tipo de financiación:** 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION -PRESTACION DE SERVICIOS
- **Valor CDP:** \$120.154.300,00 de fecha de 26 de mayo 2026



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001645
CDP No.	26001425
martes 26 mayo 2026	

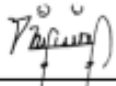
CERTIFICA						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.01.000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	2201046		\$ 120.154.300,00	\$ 79.845.700,00
Totales...					\$ 120.154.300,00	\$ 79.845.700,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS Pesos

El certificado No. 26001425 se emite en Montería el día martes 26 de mayo de 2026 como requisito previo a:

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988.



 Dairo Hoyos Bedoya
 Profesional Especializado

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista presentará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, un cronograma detallado de validación de tallas, aprobación de muestras, producción, control de calidad, empaque y entrega, el cual deberá ser aprobado y seguido por el supervisor.

Las entregas se realizarán de manera parcial, previa coordinación con la supervisión, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- **Primera entrega contractual:** Se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

a la suscripción del acta de inicio e incluirá los bienes requeridos para atender la primera y segunda dotación de la vigencia 2026, hasta un máximo estimado conjunto de quinientas cincuenta y ocho (558) unidades, sujeto a las cantidades que la Entidad certifique y autorice previamente por escrito al contratista.

- **Segunda y última entrega contractual:** Se efectuará durante la primera semana de diciembre de 2026 e incluirá los bienes requeridos para atender la tercera dotación de la vigencia, hasta un máximo estimado de doscientos setenta y nueve (279) unidades, sujeto a las cantidades que la Entidad certifique y autorice previamente por escrito al contratista. Esta recepción por parte de la Entidad es de naturaleza contractual y logística y no equivale a la entrega de la prestación social al trabajador.

Las fechas y horas específicas de recepción de los bienes serán coordinadas por el supervisor. El recibo de una entrega parcial no exime al contratista de completar, corregir o sustituir los bienes que presenten novedades. La Secretaría de Educación Municipal realizará posteriormente la entrega a los beneficiarios, previa validación de los requisitos legales correspondientes a cada período.

5.2. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será en la sede de la Secretaría de Educación Municipal de Montería ubicada en la Cra. 15 N° 22 – 40 Barrio Costa de Oro de esta ciudad.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMPAQUE, ROTULADO Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes deberán cumplir las fichas y especificaciones técnicas incorporadas en el presente estudio y en el anexo técnico del proceso, así como las muestras aprobadas por la supervisión.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con calidad, materiales, confección, tallaje, empaque, rotulado y demás requisitos técnicos aplicables a cada tipo de uniforme y calzado requerido por la Entidad.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles fueron identificados y asignados de acuerdo con la naturaleza del suministro, las condiciones del sector, el cronograma de entregas y las responsabilidades de la Entidad y del contratista. Su tratamiento se realizará mediante seguimiento de la supervisión, controles de calidad, requerimientos contractuales y las garantías exigidas.

La Entidad asume los riesgos propios de la planeación, la entrega oportuna de información y la gestión contractual; el contratista asume los riesgos relacionados con producción, calidad, tallaje, transporte, empaque y entrega oportuna de los bienes.

La matriz siguiente contiene los riesgos relevantes para el proceso de mínima cuantía:

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

MATRIZ DE RIESGOS - SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (LEY 70 DE 1988)																			
N o.	Clas e	Fue nte	Etap a	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consec uencia de la ocurrencia del evento	Proba bilidad	Imp acto	Valor ación	Cate goría	¿A quién se le asigna?	Tratamient o / Controles a implementar	Prob. (después)	Impa cto (después)	Valor ación (después)	Cate goría (después)	¿Afecta ejecución del presupuesto?	Perso na responsable	Monitor eo y revisión / Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el presupuesto oficial se calcule con precios no acordes al mercado por cotizaciones desactualizadas o variación de insumos (telas/cuero).	Declaratoria desierta, sobrecostos o adjudicación por debajo de precios reales que afecte la calidad.	3	3	6	Alto	Entidad	Estudio de mercado con 3 cotizaciones ; tomar la de menor valor que cumpla lo técnico; actualizar antes de publicar la invitación.	2	2	4	Medio	No	Secretaría de Educación / Área de Compras	Revisión documental antes de apertura del proceso.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes o que la única oferta no cumpla los requisitos habilitantes (mínima cuantía).	Retraso del suministro, incumplimiento de la obligación legal de dotación, nueva invitación.	3	3	6	Alto	Entidad	Invitación pública clara con requisitos proporcionales; sondeo previo de mercado; plazos razonables de presentación.	2	2	4	Medio	No	Secretaría de Educación	Seguimiento a observaciones e interesados en SECOP II.
3	General	Externo	Selección	Operacional	Documentación del proponente (oferta, requisitos habilitantes, RUP no exigible) incompleta o con errores.	Rechazo de la oferta, reducción de pluralidad, posible declaratoria desierta.	2	3	5	Medio	Contratista	Reglas claras de subsanabilidad; verificación en evaluación; requerimiento para aclaraciones	1	2	3	Bajo	No	Comité Evaluador	Verificación en etapa de evaluación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1

Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba

sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

											dentro del término.								
4	Espe cífico	Ext ern o	Ejecuc ión	Operac ional	Incumplmien to del cronograma de entrega (30 días 1ª entrega / primera semana de diciembre 2ª entrega) por demoras en producción o insumos.	Entrega tardía de la dotación a docentes , incumpli miento de fechas legales (30 abr, 30 ago, 30 dic).	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma detallado aprobado por supervisor; hitos de validación de tallas, muestras y producción; multas y cláusula penal; garantía de cumplimient o (10%).	2	3	5	Medio	No	Contratista / Supervisor	Seguimi ento al cronogra ma y actas de avance.
5	Espe cífico	Ext ern o	Ejecuc ión	Operac ional	Bienes entregados con calidad deficiente, defectos de confección, materiales o acabados distintos a las muestras/fich as técnicas.	Rechazo , necesida d de sustituci ón, retrasos e insatisfac ción de los beneficia rios.	3	3	6	Alto	Contratista	Aprobación previa de muestras; obligación de sustitución en 5 días hábiles sin costo; garantía de calidad y correcto funcionamie nto (10%); control de calidad en recibo.	2	2	4	Medio	No	Contratista / Supervisor	Verificac ión contra muestra s aprobada s en cada recibo.
6	Espe cífico	Ext ern o	Ejecuc ión	Operac ional	Errores de tallaje o entrega de prendas/calz ado con tallas incorrectas frente al consolidado por beneficiario.	Prendas inservible s para el docente, reprocesos, retrasos y sustitucio nes.	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación individual de tallas con el consolidado de la SEM; validación previa a producción; corrección sin costo adicional.	2	2	4	Medio	No	Contratista / Supervisor	Cotejo de remisiones por beneficiario, ítem y talla.

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

7	Espe cífico	Inte rno	Planea ción / Ejecuc ión	Operac ional	Entrega tardía o inexacta, por parte de la Entidad, del consolidado de beneficiarios, tallas y certificación de cantidades.	Retraso en producci ón, atribució n indebida de demoras al contratist a, reproces os.	3	3	6	Alto	Entid ad	Área de Nómina y Novedades actualiza y certifica antes de cada entrega; la supervisión comunica por escrito las cantidades autorizadas.	2	2	4	Medi o	No	Área de Nomin a / Superv isor	Verificac ión previa a cada entrega contract ual.
8	Espe cífico	Inte rno	Ejecuc ión	Operac ional	Variación del número de beneficiarios/ dotaciones (novedades de personal, incumplimien to de requisitos legales) frente a lo estimado (94 docentes / 837 unidades).	Disminu ción de cantidades, ajuste de pagos, saldos no ejecutados.	3	2	5	Medi o	Entid ad	Pago solo sobre cantidades certificadas, autorizadas y recibidas a satisfacción; precios unitarios fijos; deducciones en el pago final.	2	2	4	Medi o	Sí	Área de Nomin a / Superv isor	Certifica ción de cantidades por período de suminstr o.
9	Espe cífico	Ext erno	Ejecuc ión	Operac ional	Daños, pérdidas o deterioro de los bienes durante el transporte y entrega en la sede de la SEM.	Reposici ón de bienes, retrasos y sobreco stos para el contratist a.	2	3	5	Medi o	Contr atista	Empaque y rotulado individual adecuado; transporte, cargue y descargue a cargo del contratista; verificación en recibo.	1	2	3	Bajo	No	Contrat ista	Verificac ión al moment o de la entrega.
10	Gene ral	Ext erno	Ejecuc ión	Financi ero	Manejo financiero inadecuado del contratista o falta de flujo de caja para	Incumpli miento del cronogra ma, entregas parciales	2	3	5	Medi o	Contr atista	Verificación de capacidad financiera en habilitantes; garantía de	1	2	3	Bajo	No	Comité Evaluad or / Superv isor	Seguimi ento a la ejecució n y entregas parciales .

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1

Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba

sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

14	General	Externo	Contratación / Ejecución	Económico	Variación imprevista de precios de insumos (telas, cuero, mano de obra) que afecte el equilibrio económico durante la vigencia.	Sobrecostos para el contratista, riesgo de incumplimiento o solicitudes de reajuste.	2	3	5	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos que incluyen todos los costos; riesgo asumido por el contratista salvo fuerza mayor/caso fortuito.	2	2	4	Medio	No	Contratista	Seguimiento a la ejecución económica del contrato.
15	General	Externo	Planeación / Selección	Regulatorio	Cambios normativos, de umbrales o de acuerdos comerciales que afecten el proceso o su clasificación.	Necesidad de ajustar la invitación, suspensión o revocatoria del proceso.	1	3	4	Medio	Entidad	Seguimiento normativo; verificación de acuerdos comerciales y umbrales al publicar; asesoría de la Oficina Jurídica.	1	2	3	Bajo	No	Oficina Jurídica	Revisión normativa al momento de publicar la invitación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de montería		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del y correcto funcionamiento de los bienes:	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el análisis de los acuerdos comerciales vigente para la fecha de apertura, el proceso no se encuentra cobijado por compromisos comerciales internacionales, dado que su presupuesto es inferior a los umbrales aplicables. Esta conclusión deberá verificarse nuevamente al publicar la invitación si se produce una modificación normativa o de los umbrales.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1 ss DECRETO 142 DE 2023)

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, el Municipio de Montería designará como supervisor del contrato al Secretario de Educación Municipal, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las fichas técnicas, de la invitación pública, de la oferta aceptada y de la comunicación de aceptación.
- b) Coordinar y facilitar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento del cronograma de entregas.
- c) Verificar y aprobar el recibo a satisfacción de los bienes suministrados por el contratista.
- d) Requerir al contratista cuando se presenten demoras, defectos, faltantes o incumplimientos y efectuar el seguimiento a las acciones correctivas.
- e) Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles demoras, incumplimientos o situaciones que afecten la ejecución.
- f) Solicitar, cuando haya lugar y se encuentre debidamente justificado, la modificación, adición o prórroga del contrato conforme con la normativa aplicable.
- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- h) Gestionar el trámite de pago, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión y las previstas en el manual de contratación y supervisión del Municipio.

Para constancia se firma en Montería, Córdoba, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Jorge E. Orrego- Profesional Universitario Gestión Administrativa.
Revisó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados Y Consultores S.A.S. -Asesores Externos

